

FECHA: 02 de junio de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 1685741308572895643051
Clave de R.F.C.: BAOE511130TF1
Nombre, Denominación o Razón Social: ELOY BASALDUA ORTEGA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se detecta la posible existencia de créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se le informa que a la fecha 02 de junio de 2023, su situación fiscal no se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, por lo anterior se emite opinión **Negativa**.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 02 de junio de 2023, 23:59:59.

Las inconsistencias detectadas son las siguientes:

Se ubican los siguientes créditos fiscales firmes a su cargo:

Situación	Deleg.	Subdelegación	Registro Patronal	Seguros IMSS	
				Periodo	Num. de Crédito
Vigente	14	38 HIDALGO	Z2966534 10 4	06/2022	238058676
Vigente	14	38 HIDALGO	Z2966534 10 4	12/2022	232042585
Vigente	14	38 HIDALGO	Z2966534 10 4	12/2022	238042585

Situación	Deleg.	Subdelegación	Registro Patronal	Seguros RCV	
				Periodo	Num. de Crédito
Vigente	14	38 HIDALGO	Z2966534 10 4	06/2022	233058676

Se ubican el (los) siguiente(s) registro(s) patronal(es) dado(s) de baja con fundamento en el artículo 251 de la Ley del Seguro Social, por lo cual se le solicita atentamente, acudir a la subdelegación correspondiente a efectuar las aclaraciones pertinentes:

Situación	Deleg.	Subdelegación	Registro Patronal	Seguros IMSS	
				Periodo	Num. de Crédito
B-251	14	39 LIBERTAD REFORMA	C1235138 10 8	09/2017	178129437

Situación	Deleg.	Subdelegación	Registro Patronal	Seguros RCV	
				Periodo	Num. de Crédito
B-251	14	39 LIBERTAD REFORMA	C1235138 10 8	05/2016	167163072
B-251	14	39 LIBERTAD REFORMA	C1235138 10 8	06/2016	177010942

Usted tiene registrado(s) 0 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: ||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:02 de junio 2023, 15:28:28|Folio:1685741308572895643051|RFC:BAOE511130TF1|Nombre o Razon Social:ELOY BASALDUA ORTEGA|CURP:BAOE511130HMNSRL08|Opinion:NEGATIVA|FechaInicioVigencia:02 de junio 2023, 15:28:28|FechaFinVigencia:02 de junio de 2023, 23:59:59|

Sello digital: BmGhk0gXOSHJpLwDkp9VQE3cDdWXU8UOwaPdDu3a2CW8H45tANJ|Bdy++wRczWVctgrhaXvZMkwQn3xjsWYwIqYFPcVahwycTAEwFSOa3NjXkMcxe8swLjZlbTdVxbMv1u4AzZe+Vwk7gQ6xemOJRLic0els2LX4f6aUaywWJ5xRXIEmooSVuvCw4EfrX6Xrgw9GDgcPxtLLMGnoK9oa'SJhS/+PnF4S0mY EoNki/7toDEtUjB22nMGJzyhUNobLQYcmfGQ6F

Secuencia Notarial: e46fea03-193f-4919-aab7-6403b2b44d8a

Número de Serie: 00000000000000000001